

RV: Observaciones CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTIA N° 222304.

Compras y Contratación UDENAR <contratacion@udenar.edu.co>

Vie 18/02/2022 14:31

Para: CRISTHIAN ALEXANDER LOPEZ CONTRERAS <cristhianlopez28@udenar.edu.co>; JUAN MAURICIO URBANO GUZMAN <mauriciourbano@udenar.edu.co>

 1 archivos adjuntos (146 KB)

observaciones CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTIA.pdf;

San Juan de Pasto, 18 de febrero de 2022.

SEÑORES

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

REFERENCIA: CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA N° 222304 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN TODAS LAS SEDES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO

ASUNTO: Observaciones

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta la experiencia solicitada en la convocatoria No. 222304 cuyo objeto corresponde a MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN TODAS LAS SEDES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO , en donde se solicita “**EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA PONDERABLE. Se deberá acreditar experiencia con máximo tres (3) contratos terminados o liquidados en actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, cuyo monto en conjunto sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria**”, se solicita se tenga en cuenta contratos cuyo objeto corresponda a ADECUACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES TIPO INSTITUCIONAL, todo con el fin de que exista la pluralidad de oferentes, y no limite la concurrencia de proponentes al proceso de contratación en referencia, teniendo en cuenta que las actividades del presupuesto oficial, son actividades que se ejecutan en este tipo de contratos y que una persona que haya desarrollado la ADECUACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES TIPO INSTITUCIONAL, tiene la idoneidad para ejecutar el contrato en referencia garantizando calidad y cumplimiento en la ejecución del proyecto.

Lo anterior teniendo en cuenta que la selección del contratista en una convocatoria, debe estar dirigida a la selección objetiva, garantizando la libre concurrencia relacionada con el mandato de igualdad de oportunidades, contemplado en el artículo 13 de la Constitución Política y con el derecho a la libre competencia, reconocido en el artículo 333 ibídem, así como con los demás principios de la función administrativa. Siendo este principio, desde el punto de vista de la entidad estatal, el que asegura la pluralidad de competidores, lo que a su vez redundará en mejores

ofertas **en beneficio de la eficiencia.** ^[1] Lo cual se verá beneficiada la entidad contratante.

[1] Principios de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva en la Contratación Estatal. por JIV GÓMEZ · 2019

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD DE NARIÑO**



Universidad de **Nariño**

De: jose bastidas <josebastidasb@hotmail.com>
Enviado: viernes, 18 de febrero de 2022 12:44
Para: Compras y Contratación UDENAR <contratacion@udenar.edu.co>
Asunto: Observaciones CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTIA N° 222304.

No suele recibir correo electrónico de josebastidasb@hotmail.com. [Por qué esto es importante](#)
 San Juan de Pasto, 18 de febrero de 2022.

SEÑORES

UNIVERSIDAD DE NARIÑO

REFERENCIA: CONVOCATORIA DE MEDIANA CUANTÍA N° 222304 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN TODAS LAS SEDES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO

ASUNTO: Observaciones

Cordial Saludo

Teniendo en cuenta la experiencia solicitada en la convocatoria No. 222304 cuyo objeto corresponde a MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO EN TODAS LAS SEDES DE LA CIUDAD DE SAN JUAN DE PASTO, en donde se solicita **“EXPERIENCIA GENERAL Y EXPERIENCIA PONDERABLE. Se deberá acreditar experiencia con máximo tres (3) contratos terminados o liquidados en actividades relacionadas con el objeto de la convocatoria, cuyo monto en conjunto sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria”**, se solicita se tenga en cuenta contratos cuyo objeto corresponda a ADECUACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES TIPO INSTITUCIONAL, todo con el fin de que exista la pluralidad de oferentes, y no limite la concurrencia de proponentes al proceso de contratación en referencia, teniendo en cuenta que las actividades del presupuesto oficial, son actividades que se ejecutan en este tipo de contratos y

que una persona que haya desarrollado la ADECUACIONES Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIONES DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES TIPO INSTITUCIONAL, tiene la idoneidad para ejecutar el contrato en referencia garantizando calidad y cumplimiento en la ejecución del proyecto.

Lo anterior teniendo en cuenta que la selección del contratista en una convocatoria, debe estar dirigida a la selección objetiva, garantizando la libre concurrencia relacionada con el mandato de igualdad de oportunidades, contemplado en el artículo 13 de la Constitución Política y con el derecho a la libre competencia, reconocido en el artículo 333 ibídem, así como con los demás principios de la función administrativa. Siendo este principio, desde el punto de vista de la entidad estatal, el que asegura la pluralidad de competidores, lo que a su vez redundará en mejores ofertas

en beneficio de la eficiencia. ^[1] Lo cual se verá beneficiada la entidad contratante.

^[1] Principios de igualdad, libre concurrencia y selección objetiva en la Contratación Estatal. por JIV GÓMEZ · 2019